RESOLUCIÓN NÚMERO 303 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-016-2025"

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decretos 040 de 1993, Resolución No. 017 de 2020, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (…)".*

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 7 del Decreto Distrital 40 de 1993 señala que serán funciones del director "*Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad"*.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con todos los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y los documentos soporte aprobados, de conformidad con la normatividad vigente, por la Secretaría General, para adelantar el proceso que tiene por objeto **"*128-03-8100-RENOVACIÓN SERVICIOS DE NUBE DE ORACLE PARA SOPORTAR LOS MÓDULOS Y LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SICAPITAL DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ*".**

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó

RESOLUCIÓN NÚMERO 303 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-016-2025"

en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, donde se establece el trámite aplicable para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa.

Que, el presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($97.814.889) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato. El valor del contrato será el valor de la propuesta favorecida.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1432	11-07-2025	O23011745992024000 5 Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas del Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá D.C	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 100.000.000
TOTAL				$ 100.000.000

Que el primero (01) de octubre de 2025, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección por Subasta inversa Electrónica N° JBB-SA-SI-016-2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 02 de octubre y el 08 de octubre de 2025, NO se presentaron observaciones de contenido técnico, jurídico y financiero al complemento al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados.

Que, estando dentro del término establecido en el cronograma del Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones, NO se presentaron, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II solicitudes de limitación del proceso de selección a Mipymes Nacionales, por parte de los interesados

Que dado lo anterior, en aplicación de los principios que rigen la Contratación Estatal y en aras

RESOLUCIÓN NÚMERO 303 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-016-2025"

de garantizar pluralidad de oferentes, la entidad No limitó el presente proceso de selección en su participación a Mipymes colombianas, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. parágrafo 3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860.

Que, durante el término de publicación de Pliegos definitivos, es decir, del diez (10) al quince (15) octubre de 2025, se presentaron observaciones por parte del interesado IT CROWD S.A.S, SUMIMAS S.A.S., al complemento de Pliego de Condiciones Definitivo, a las cuales se dio respuesta a través de la plataforma SECOP II.

Que el día veintiuno (21) de octubre de 2025 a las 10:00 AM, a través de la plataforma SECOP II; se efectuó el cierre del proceso, recibiendo las ofertas relacionadas a continuación:

PROPONENTE	NIT
TECH AND KNOWLEDGE S.A.S	900.529.191-5

Que mediante memorando del veinticuatro (24) de octubre de 2025, se designó y conformó el Comité Evaluador para el presente proceso por parte de la Ordenadora del Gasto.

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de las propuestas se publicó el día veintisiete (27) de octubre de 2025, estableciendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	BILITANTE JURÍDICO	BILITANTE TÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO		RESULTADO
			PACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
1. TECH AND KNOWLEDGE S.A.S NIT 900.529.191-5	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar comprendido entre el veintisiete (27) y el treinta y uno (31) de octubre de 2025, se presentaron documentos de subsanación por parte del oferente TECH AND KNOWLEDGE S.A.S.

El día treinta y uno (31) de octubre de 2025, una vez revisados los documentos de subsanación aportados y habiendo dado respuesta a las observaciones presentadas, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el alcance preliminar al informe de evaluación # 2 arrojando el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 303 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-016-2025"

PROPONENTE	HABILITANTE JURÍDICO	ABILITANTE TÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO		RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
1. TECH AND KNOWLEDGE S.A.S NIT 900.529.191-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que teniendo en cuenta el numeral 6.4 del pliego definitivo de condiciones el cual establece "En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "*si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que, una vez realizada la verificación y validación del ajuste realizado a la oferta, el comité evaluador financiero lo encontró acorde a lo requerido en el pliego de condiciones.

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, se procede adjudicar el proceso a los proponentes que ofertaron el último lance.

Conforme lo anterior el comité evaluador **RECOMENDÓ** a la ordenadora del gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis, adjudicar el proceso de selección **JBB-SA-SI-016- 2025**, al oferente **TECH AND KNOWLEDGE S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.529.191-5, con matrícula mercantil No. 02222165 del 06 de junio de 2012, renovada el 31 de marzo de 2025, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO GARZON OCHOA,** identificado con cédula de ciudadanía No 80.059.942 de Bogotá, por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS ($97.812.900) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-016-2025, cuyo objeto es ***"128-03-8100-RENOVACIÓN SERVICIOS DE NUBE DE ORACLE PARA SOPORTAR LOS MÓDULOS Y LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SICAPITAL DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ"***, al proponente **TECH AND KNOWLEDGE S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.529.191-5, con matrícula mercantil No.

RESOLUCIÓN NÚMERO 303 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-016-2025"

02222165 del 06 de junio de 2012, renovada el 31 de marzo de 2025, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO GARZON OCHOA,** identificado con cédula de ciudadanía No 80.059.942 de Bogotá., por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS ($97.812.900) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente Resolución, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de noviembre de 2025.

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra. Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Carolina Calle Castillo. Abogada Oficina Jurídica
Proyectó: Luis Miguel Saavedra Avila. Abogado Oficina Jurídica